



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA



SALTA, 17 de Octubre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.986/2006

R-DNAT-2012 N° 1.351

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. María Laura LAMAS; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT-2007 N°0420, de fecha 07 de junio de 2007 (fs. 36 a 37), se ha autorizado la inscripción de la Lic. María Laura LAMAS, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 98 obra Nota N° 1781, interpuesta por la Lic. LAMAS, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Mónica SALUSSO, en la que solicita prórroga por dos años para finalizar el Doctorado, por razones laborales y personales;

Que a fs. 104 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: “... **conceder la prórroga de finalización del Doctorado en Cs. Biológicas a la Lic. María Laura Lamas hasta el 29 de junio de 2.014...**”;

Que a fs. 105 obra Despacho N° 1277/12 de Consejo y Comisiones que transcribe lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que la urgencia de emitir la presente se fundamenta en que por la presente se fija un plazo perentorio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga solicitada por la Doctorando Lic. María Laura LAMAS, hasta el 29 de Junio de 2014, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, por las razones invocadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Doctorando deberá dar cumplimiento al requisito de Publicación Científica, exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA



EXPEDIENTE N° 10.986/2006

R-DNAT-2012 N° 1.351

ARTICULO 3°.- RECORDAR a la Doctorando que deberá presentar el Informe de Avance 2012.

ARTICULO 4° .- HÁGASE SABER a quien corresponda, elévase al Consejo Directivo solicitando la convalidación de la presente, y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.

Ing. NÉLIDA A. BAYÓN DE TÓRERA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVIČ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales